



*Municipalidad Provincial de Oxapampa*

# *Resolución de Alcaldía*

## *N° 384-2019-M.P.O.*



Oxapampa, 10 de Setiembre de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.**

**VISTO:**

El Informe N° 046-2019-SUPERVISION-DJHR/PROYECTO/RCFZIHCO, Supervisor del proyecto RCFZIHCO; Informe N° 349-2019-GDE-MPO/JGRC, de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 375-2019-MPO-GM-ZBRC, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 046-2019-SUPERVISION-DJHR/PROYECTO/RCFZIHCO, el Supervisor del proyecto RCFZIHCO, solicita la firma del acta de colindancia del Sr. Rodrigo Francisco Carbajal Mas o en su defecto designar al representante de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, para firmar diversos documentos de colindancia que en un futuro será solicitados;

Que, mediante Informe N° 349-2019-GDE-MPO/JGRC, el Gerente de Desarrollo Económico, concluye que el expediente presentado al Ministerio de Agricultura, el mismo que solicita la titulación de 732.02 has, espacios determinados como Área de Conservación Ambiental **Amere la Colina**, colindante al Parque Nacional Yanachaga Chemillen, por lo que solicita la designación de un representante de la Municipalidad Provincial de Oxapampa para la Firma de las Actas de Colindancia ante el Ministerio de Agricultura;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía  
N° 384-2019-M.P.O.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Ing. Juli Guisenia Roca Capcha, Gerente de Desarrollo Económico, como encargada de las firmas de las Actas de Colindancia ante el Ministerio de Agricultura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Oxapampa  
  
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO  
ALCALDE PROVINCIAL

  
Municipalidad Provincial de Oxapampa  
Gerencia Municipal